

ACTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

20-01-2025

Siendo las 8 horas del día 20 de enero de 2025, se reúne, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial, la Junta de Gobierno Local de la Diputación Provincial de Soria para la celebración de sesión ordinaria.

Asisten a la reunión los siguientes Diputados Provinciales:

Presidente:

D. Benito Serrano Mata (P.P.)

Diputados:

D^a. María José Jiménez Las Heras (P.P.)

D. José Antonio de Miguel Nieto (P.P.)

D. Jesús Ángel Peregrina Molina (P.P.)

D. Enrique Rubio Romero (P.P.)

D. Daniel García Martínez (P.P.)

D. Saturnino L. de Gregorio Alcalde (P.P.)

D^a. Elia Jiménez Hernández (P.P.)

D^a. Laura Prieto Arribas (P.P.)

Secretario:

D. Raúl Rubio Escudero

Interventora:

D^a. Myriam Pérez Peraita



ORDEN DEL DÍA

- Punto 1º Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior
- Punto 2º Resolución recurso de reposición contra acuerdo desestimación subvención Impulso Demográfico. Laura Delgado Álvarez.
- Punto 3º Resolución recurso de reposición contra acuerdo desestimación subvención Impulso Demográfico. Eduarda Vilyanova Vasileva.
- Punto 4º Calendario laboral, 2025.
- Punto 5º Aprobación proyecto obra “Muro de sostenibilidad de la C.P. SO-P-1120, entre pp.kk.: 8+010 al 8+060”.
- Punto 6º Adjudicación contrato suministro rodillo combinado para riegos.
- Punto 7º Adjudicación contrato suministro camión cisterna con rampa para riegos con emulsión.
- Punto 8º Adjudicación contrato servicio Plan Estratégico Gestión de Residencias de la Diputación Provincial.
- Punto 9º Resolución contrato servicio participación en Feria Gastronómica Valencia.
- Punto 10º Declaración desierta licitación servicio gestión y administración general instalaciones aeródromo de Garray.
- Punto 11º Ratificación concesión premio Leonor de poesía, 2024.
- Punto 12º Ratificación concesión premio Gerardo Diego de poesía, 2024.
- Punto 13º Ruegos y preguntas.

Seguidamente se pasaron a considerar los distintos asuntos, respecto de los cuales, se adoptaron los siguientes ACUERDOS:



1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

No habiéndose formulado observación alguna por los Sres. Diputados se aprobó, por unanimidad, el acta de la sesión ordinaria de 30 de diciembre de 2024.

2.- RESOLUCIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA ACUERDO DESESTIMACIÓN SUBVENCIÓN IMPULSO DEMOGRÁFICO. LAURA DELGADO ÁLVAREZ.

La Junta de Gobierno Local, en fecha 10 de junio de 2024, aprobó las bases de la convocatoria de concesión de subvenciones de ayuda de impulso demográfico, Plan Soria 2024 (extracto publicado en el BOP núm. 69 de 14 de junio de 2024).

Dña. Laura Delgado Álvarez, con NIF ****6479**, presenta solicitud de subvención a la citada convocatoria.

La Junta de Gobierno Local de 25 de noviembre de 2024 desestimó la solicitud por *“Incumplir la base cuarta de la convocatoria “Beneficiarios y requisitos. Tanto la persona solicitante como el niño/a deberán estar empadronados y tener su residencia habitual de forma ininterrumpida en cualquier municipio de la provincia de Soria, en cualquier municipio de la provincia de Soria, en un periodo comprendido entre el 1 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2023, hasta como mínimo el momento de presentar la solicitud. La solicitante está empadronada en Soria desde el 25/03/2024.”*

Con fecha 26 de noviembre de 2024 se notifica por vía postal la citada resolución, la cual es recibida el día 28 de noviembre de 2024.

En fecha 30 de diciembre de 2024 Dña. Laura Delgado Álvarez interpone recurso, número de registro de entrada 2024-25023, contra la resolución de la Junta de Gobierno Local de 25 de noviembre de 2024, solicitando le sea admitida la documentación presentada y le sea concedida la subvención, alegando: *“Realizar un cambio de solicitante de la percepción de la subvención al padre, Rubén Lafuente Fuentelsaz, pues el nuevo solicitante cumple el requisito, y fue un error solicitarlo a nombre de la madre.”*

Visto el Informe de fecha 13 de enero de 2025, emitido por la Técnico del departamento de Reto Demográfico y Fondos Europeos:

“1.- El recurso se ha interpuesto en tiempo y forma.

2.- No procede realizar una modificación de la persona solicitante, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, puesto que se trataría de una nueva solicitud y está fuera del plazo de presentación de solicitudes establecido en la convocatoria.



Por todo lo expuesto se propone desestimar el recurso.”

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno, por unanimidad, ACORDÓ:

Primero.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por Dña. Laura Delgado Álvarez, dado que no procede modificar la persona solicitante al tratarse de una nueva solicitud y estar fuera del plazo de presentación establecido en la convocatoria.

3.- RESOLUCIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA ACUERDO DESESTIMACIÓN SUBVENCIÓN IMPULSO DEMOGRÁFICO. EDUARDA VILYANOVA VASILEVA.

La Junta de Gobierno Local, en fecha 10 de junio de 2024, aprobó las bases de la convocatoria de concesión de subvenciones de ayuda de impulso demográfico, Plan Soria 2024 (extracto publicado en el BOP núm. 69 de 14 de junio de 2024).

Dña. Eduarda Vilyanova Vasileva, con NIE ****9395*, presenta solicitud de subvención a la citada convocatoria.

La Junta de Gobierno Local de 25 de noviembre de 2024 desestimó la solicitud por *“Incumplir la Base cuarta. Estar al corriente de las obligaciones tributarias, de seguridad social y con Diputación”*

Con fecha 26 de noviembre de 2024 se notifica por vía postal la citada resolución, la cual es recibida el día 3 de diciembre de 2024.

En fecha 2 de enero de 2025 Dña. Eduarda Vilyanova Vasileva interpone recurso, número de registro de entrada 2025-42, contra la resolución de la Junta de Gobierno Local de 25 de noviembre de 2024, solicitando le sea admitida la documentación presentada y le sea concedida la subvención solicitada alegando: *“Tengo la deuda aplazada con la Seguridad Social adjunto documento de aplazamiento de la deuda”* Aporta resolución de aplazamiento Tesorería General Seguridad Social.

Visto el Informe de fecha 13 de enero de 2025, emitido por la Técnico del departamento de Reto Demográfico y Fondos Europeos:

“1.- El recurso se ha interpuesto en tiempo y forma.

2.- Este Departamento solicitó:

- A la Agencia Tributaria certificado acreditativo de estar al corriente de sus obligaciones tributarias, el cual fue emitido el 19 de julio de 2024 en la que figura la recurrente no estar al corriente de sus obligaciones tributarias.
- A la Tesorería General de la Seguridad Social certificado acreditativo de estar al corriente



de sus obligaciones con la Seguridad Social, el cual fue emitido el 23 de julio de 2024 en la que figura la recurrente no estar al corriente en el cumplimiento de pago de la Seguridad Social.

- A la Dependencia de Tesorería de la Excm. Diputación Provincial certificado acreditativo de estar al corriente de las obligaciones con la Hacienda Provincial, el cual fue emitido con fecha 22 de julio de 2024, figurando la solicitante no estar al corriente de sus obligaciones tributarias en periodo ejecutivo, motivos por los que se desestimó su solicitud y se basó el informe-propuesta de resolución del Departamento de Reto Demográfico y Fondos Europeos de 18 de noviembre de 2024.

Examinado el documento aportado por la recurrente, presenta resolución estimatoria de aplazamiento de deudas de la Tesorería General de Seguridad Social de fecha de 2 de enero de 2025.

Así mismo no aporta ninguna otra documentación de aplazamiento /fraccionamiento o pago de deudas con la Agencia Tributaria ni con la Diputación Provincial de Soria anterior a la fecha del informe propuesta de resolución del Departamento de Reto Demográfico y Fondos Europeos.

Se propone desestimar el recurso.”

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno, por unanimidad, ACORDÓ:

Primero.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D^a. Eduarda Vilyanova Vasileva, dado que la recurrente no acredita estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria ni con Diputación Provincial de Soria. Así mismo la resolución estimatoria de aplazamiento de deudas de la TGSS es de fecha posterior al informe propuesta de resolución del departamento de Reto Demográfico y Fondos Europeos.

4.- CALENDARIO LABORAL, 2025.

El art. 19 del Convenio Colectivo aplicable al personal laboral establece que durante el primer trimestre de cada año se aprobará el calendario laboral elaborado por la Administración y sometido previamente a la consideración de una Comisión integrada por un representante de cada Sección Sindical y un número equivalente de representantes de la Administración, por otro lado el art. 37.m) del RD 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, incluye dentro de las materias objeto de negociación, entre otras, el calendario laboral, horarios, y jornadas.

En el expediente tramitado para la elaboración del calendario laboral de la Diputación Provincial de Soria para el año 2025, constan los calendarios de los distintos centros y dependencias,



respetándose, con las planillas existentes, el número de trabajadores de atención directa de presencia física exigidos por la normativa vigente.

Con fecha 27-12-2024, la propuesta de calendario laboral para 2025 fue sometida a consideración y estudio de una mesa única compuesta por la representación tanto del personal funcionario como laboral, aprobándose por la representación de la Diputación y de los empleados públicos (personal funcionario y laboral), en los términos expresados en el acta de la mesa negociadora levantada al efecto.

Por tanto, visto el documento del Calendario Laboral para 2025, comprensivo de la propuesta de Vicepresidencia de fecha 12-12-2024 y el acta de la sesión de la mesa de negociación del calendario laboral del año 2025 celebrada para su estudio y debate el 27-12-2024, así como los informes que obran en el expediente.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, ACORDÓ:

PRIMERO.- Aprobar el calendario laboral de todos los Centros y Dependencias de Diputación para el año 2025 tal y como ha sido presentado en la mesa de negociación celebrada el 27-12-2024, con las matizaciones que obran en el expediente en cuanto a:

Residencia San José:

- Reparto por bloques de los festivos navideños.
- Acumulaciones reducciones de jornada. Se recomienda a los centros que en la medida de lo posible se fijen las acumulaciones de las jornadas en las planillas del personal que disfruta de reducción de jornada antes del día quince del mes anterior al disfrute.

SPEIS:

Dadas las características peculiares del servicio el horario y condiciones de trabajo será el fijado en la propuesta remitida por el Jefe del Servicio de Arquitectura Urbanismo y Parques Comarcales, y que se incorpora al expediente para la aprobación del calendario laboral, consistente en la realización de 121 turnos anuales, con las siguientes modificaciones respecto del calendario anterior:

- Modificación del horario presencial extendiéndolo a todos los días del año de 8:30 horas a 14:30 horas. El resto disponibilidad a menos de 15 minutos desde que se reciba la llamada para incorporación. Para ello se mantendrá el mismo número de horas trabajadas (1710 anuales) suponiendo, al aumentar las horas de trabajo en los días festivos, un detrimento en el número de servicios a prestar (103 ordinarios más 11 extraordinarios), quedando el



mismo cómputo horario anual.

- Eliminación de la carencia del turno vespertino al quedar compensado adecuadamente en aplicación del nuevo horario.
- Al modificar el horario ordinario y aplicando el solape de 15 minutos entre los cambios de turno, el horario del día de cambio de turno queda fijado en hora de entrada a las 8:15 y salida a las 8:45.
- Se anulan las adaptaciones de turnos en periodo estival y se mantiene el turno constante de tres días trabajados y seis de libranza.
- Se prohíbe la presencia nocturna en los parques y en las salas de descanso al personal que no esté de guardia, entendiéndose por presencia nocturna el periodo comprendido entre las 22:00 horas y las 7:45 horas.
- Se anula, por incompatibilidad en la prestación del servicio y peligro vital cierto para el resto de trabajadores del turno, las condiciones especiales que disfrutaban algunos trabajadores que les permiten, a cambio de mayor número de horas presenciales, la posibilidad de incorporarse a la incidencia en 30 minutos en vez de los 15 establecidos.

La anulación será efectiva una vez se haya tramitado el procedimiento oportuno.

SEGUNDO.- La jornada de trabajo del personal de la Diputación Provincial de Soria, se realizará en los términos establecidos en el art. 19 del Convenio Colectivo aplicable al personal laboral y art. 24 del Acuerdo Regulator aplicable al personal funcionario, fijándose en los siguientes términos:

1º.- Personal de Residencias. Según las planillas obrantes en el expediente y concretamente:

1.1.- Personal con trabajo a turnos: Los turnos establecidos son de mañana, tarde y noche en jornada continua de 7 horas, 7 horas y 10 horas respectivamente. Exceptuándose de esta norma aquellos puestos de trabajo, que como consecuencia de causas estructurales y/o organizativas, deban prestarse en jornada partida.

1. Los/as trabajadores/as con la categoría auxiliar de enfermería de la Residencia Nuestra Señora de Los Milagros (Ágreda) realiza turno rotatorio de mañana, tarde y noche.
2. En la Residencia San José (El Burgo de Osma), el personal de la categoría ATS/DUE realiza turno rotario de mañana, tarde y noche.
3. Los horarios establecidos, con carácter general, son los siguientes:



- Turno de mañana: Jornada de 8 a 15 horas
- Turno de tarde: Jornada de 15 a 22 horas
- Turno de noche: Jornada de 22 a 8 horas.
- Turno partido: mañana y tarde
- En la Residencia San José, por considerarlo una mejora en la prestación del servicio de portería, la jornada del personal de dicho servicio es de 7 horas y 30 minutos diarios, con horario de mañana de 7:38 a 15:00 y horario de tarde de 15 a 22:05.

4. Descanso semanal:

- Los empleados que trabajan a turnos libran un fin de semana de cada dos. El resto de trabajadores, cada fin de semana, salvo personal de cocina en la Residencia San José que trabaja 1 de cada 3.
- La actividad laboral del personal que no trabaja a turnos ni hace jornada nocturna, será de 7 horas diarias, de 8 a 15 horas.
- El personal que trabaja exclusivamente en el turno de noche, descansa según la planilla que figura en el expediente.

1.2.- Personal con jornada continua:

Los trabajadores que prestan servicios en las Residencias para Personas Mayores mediante jornada continua sin realizar turno de noche, seguirá con su actual jornada de trabajo, según la propuesta de calendario enviada por los Centros.

2º.- Personal funcionario y personal laboral del Palacio Provincial y Centro Coordinador de Bibliotecas.

Este personal vendrá obligado a desarrollar una jornada de trabajo en los términos previstos en el Convenio Colectivo y Acuerdo Regulador.

La jornada de trabajo se desarrollará, teniendo en cuenta las necesidades del servicio, entre las 7,30 horas y las 19,00 horas, de lunes a viernes.

El tiempo fijo o estable será de cinco horas diarias que serán de obligada concurrencia para todo el personal, entre las 9 y las 14 horas.



Quienes tengan reconocido un complemento específico por prolongación de jornada ampliarán ésta en las horas establecidas en el acuerdo de prolongación establecido en cada caso concreto.

El personal de Servicios Sociales y CEAS que presta servicios en el Palacio Provincial tendrá una jornada de tiempo fijo o estable desde las 9 a las 14 horas. El resto, se desarrollará en horario flexible, y en horario de tarde según las necesidades del servicio y hasta completar las 37,5 horas semanales.

3º.- Personal laboral de otras dependencias, excluido el Palacio Provincial

El resto de Personal laboral, con excepción de quienes prestan sus servicios en el Palacio Provincial; esto es personal de Vías Provinciales, Imprenta, Campos Agropecuarios, etc. desarrollarán su jornada de trabajo en los siguientes términos:

3.1. Imprenta Provincial.

De lunes a jueves, entre 7,30 y 18,00 horas, con posibilidad de realización de jornada flexible.

Viernes: de 7,30 a 15,30.

3.2. Vías Provinciales

Parques de Maquinaria: de lunes a viernes de 7,45 a 15,15

Resto de personal: Los puestos que prestan servicio en el Palacio Provincial que tengan reconocido complemento específico por prolongación de jornada, ampliarán ésta, en horario de tarde, en los términos previstos en el acuerdo de Pleno de fecha 29-12-2023, por el que se aprueba la RPT de personal funcionario y laboral para el ejercicio 2024.

3.3.- Campo Agropecuario

- Capataz: Horario de verano y de invierno. De lunes a viernes: de 9 a 14 horas y el resto 12,5 horas en horario flexible, sábados incluidos.
- Pastor:

Temporada de verano: De lunes a viernes: de 8 a 11 horas y de 18 a 20 horas, el resto (12,5 horas semanales) en horario flexible, sábados incluidos.

Temporada de invierno: De lunes a viernes: de 11 a 18 horas y el resto (2,5 horas) en horario flexible, sábados incluidos.



3.4.- Oficinas de Turismo (Burgo de Osma y Medinaceli).

Jornada de trabajo de miércoles a domingo, siendo el descanso semanal con carácter general los lunes y martes, salvo que coincida con festividad nacional, autonómica o local, supuesto en el que se traslada según consta en el calendario, siendo el horario de 10 a 14 horas y de 16 a 19 horas.

TERCERO.- Distribución irregular de la jornada. La Diputación de Soria podrá distribuir regularmente a lo largo del año el 10% de la jornada de trabajo del personal laboral, creándose una bolsa al efecto, que serán compensadas en el plazo de doce meses desde que se produzcan.

CUARTO.- Situaciones excepcionales. Con carácter general, los calendarios y horarios fijados en el presente acuerdo podrán verse modificados en cumplimiento de la normativa que en su momento se dicte tanto a nivel autonómico como estatal, para adecuarse a situaciones excepcionales.

QUINTO.- Teletrabajo. Los empleados/as de la Diputación Provincial de Soria podrán realizar su jornada de trabajo en la modalidad de teletrabajo en los términos y condiciones establecidos en el "Reglamento de prestación de servicios en régimen de teletrabajo en la Diputación Provincial de Soria" publicado en el BOP nº 135 de 29 de noviembre de 2021.

La realización de la jornada en la modalidad de teletrabajo garantizará la presencia de la dotación de personal necesaria para el cumplimiento de la prestación del servicio y la garantía de la seguridad y salud de los empleados.

SEXTO.- Reducciones de jornada:

Se establece una reducción de jornada de 9 a 14 horas durante la celebración de las fiestas de Semana Santa, San Juan, San Saturio y Navidad, fijándose por la Presidencia los días concretos de disfrute de la reducción en cada año, teniendo en cuenta el calendario escolar.

En aquellos servicios en que por realizar jornadas especiales (Residencias de Ancianos, Parques de Bomberos, Campos Agropecuarios, Oficinas de Turismo), no puedan disfrutar de las reducciones de jornada establecidas en estos apartados, se compensará con un día de descanso por cada uno de los periodos, excepto el periodo Navideño que se compensará con dos días, disfrutándose con carácter general según las necesidades del servicio a lo largo de todo el año, mediante autorización expresa.

Para facilitar la organización de los servicios y evitar la acumulación de días en determinados periodos del año, el personal de Residencias disfrutará los días de compensación por las reducciones de jornada como máximo, en los dos meses siguientes a la generación del derecho, siempre que se haya prestado servicio al menos el 50% de las jornadas que corresponden a ese periodo.



SÉPTIMO.- Festividad de la Merced.

El día 24 de septiembre, festividad de la Merced, tendrá la consideración de festivo, permaneciendo cerradas las dependencias del Palacio Provincial.

En aquellos centros en los que por la naturaleza del servicio que se presta no pueda disfrutarse dicha festividad se generará un día de compensación.

OCTAVO.- Disfrute de asuntos particulares personal de Residencias.

Siguiendo el acuerdo adoptado por unanimidad de ambas representaciones, en mesa de negociación del calendario laboral celebrada el 28-12-2023 y con el fin de garantizar la prestación del servicio ante el disfrute de permisos por parte del personal de los centros y minimizar el coste de las sustituciones, se recomienda a los centros en los que se trabaja a turnos, y por tanto se necesite sustitución, que los trabajadores soliciten la mitad de los AP hasta la primera mitad del año.

NOVENO.- Publicación.

Publicar el calendario laboral así aprobado en los Centros de Trabajo.

5.- APROBACIÓN PROYECTO OBRA “MURO DE SOSTENIBILIDAD DE LA C.P. SO-P-1120, ENTRE PP.KK.: 8+010 AL 8+060”.

- Visto el proyecto técnico de la obra “Muro de sostenimiento de la carretera provincial SO-P-1120, entre pp.kk.: 8+010 al 8+060”, (Plan Mejora Vías Provinciales 2025), con un presupuesto de 59.060,00 €, redactado por los Ingenieros de la Sección de Vías y Obras D. Nemesio Gil García y D. Carmelo Ortiz Vinuesa.
- De conformidad con el art. 93 del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril y el art. 231 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

La Junta de Gobierno Local, órgano competente en virtud del Decreto de delegación de atribuciones de la Presidencia nº 3583/2023 de 3 de agosto, por unanimidad, ACORDÓ:

Primero.- Aprobar inicialmente el proyecto relacionado.

Segundo.- Ordenar su exposición al público a los efectos reglamentarios, por el plazo de veinte días hábiles. En el supuesto de que no se formulen alegaciones o reclamaciones, la aprobación inicial quedará elevada a definitiva.



6.- ADJUDICACIÓN CONTRATO SUMINISTRO RODILLO COMBINADO PARA RIEGOS.

Vista la memoria de necesidad formulada por la Unidad promotora solicitando la contratación de suministro de un rodillo combinado nuevo, de peso máximo 8.500 kg., por un importe de 99.173,55 € que con un IVA (21%) de 20.826,45 € supone un presupuesto base de licitación de 120.000,00 €. El valor estimado del contrato asciende a 99.173,55 €.

Publicado el anuncio de licitación en el perfil de contratante ubicado en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Habiéndose presentado a la licitación los siguientes licitadores:

1. BOMAG IBERICA DE MAQUINARIA, S.A.U.
2. GUILLERMO GARCIA MUÑOZ, S.L.
3. HUNE RENTAL SLU

Propuesta la adjudicación del contrato por la Mesa de Contratación de fecha 23 de diciembre de 2024 a BOMAG IBERICA DE MAQUINARIA, S.A.U., al haber obtenido la mayor puntuación en la valoración de su oferta y clasificadas, por orden decreciente, las proposiciones presentadas.

Publicados informes, acuerdos de la Mesa de Contratación y del órgano de contratación en el perfil de contratante ubicado en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Depositada por la mercantil la documentación requerida.

Visto lo previsto en los artículos 150 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Considerando que la competencia respecto a la contratación administrativa se atribuye a la Presidencia de la Diputación Provincial de Soria por la dispuesto en la D.A. 2ª 1ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y por delegación de ésta, mediante Decreto nº 3583 de fecha 3 de agosto de 2023, en la Junta de Gobierno Local.

A la vista de todo lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACORDÓ:

Primero.- Declarar válido el acto licitatorio.

Segundo.- Adjudicar el contrato de referencia a BOMAG IBERICA DE MAQUINARIA, S.A.U, con CIF: A28242543, que oferta un rodillo marca BOMAG modelo BW 151 AC-5, en un precio de 96.800,00



€ que con un IVA (21%) de 20.328,00 € hace un total de 117.128,00 €, al ser la oferta que mejor relación calidad precio presenta.

Tercero.- Requerir a la empresa adjudicataria a través de su apoderado en esta licitación, para la firma del contrato, que tendrá lugar por vía electrónica, antes de que transcurran 15 días hábiles siguientes a la remisión de la notificación de esta resolución.

Cuarto.- Publicar un anuncio de adjudicación del contrato en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de Soria ubicado en la Plataforma de Contratos del Sector Público y notificar a los licitadores.

Quinto.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, conforme a lo dispuesto en el artículo 346 de la LCSP.

Sexto.- Excluir, por no cumplir las condiciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas por el que se rige el suministro de referencia según el informe de valoración de la unidad promotora del contrato y que ha sido publicado en el perfil de contratante a los siguientes licitadores:

- GUILLERMO GARCIA MUÑOZ, S.L.
- HUNE RENTAL SLU

7.- ADJUDICACIÓN CONTRATO SUMINISTRO CAMIÓN CISTERNA CON RAMPA PARA RIEGOS CON EMULSIÓN.

Vista la memoria de necesidad formulada por la Unidad promotora solicitando la contratación de suministro de un camión nuevo con cisterna de acero inoxidable, de calidad S235 y de 12.000 litros de capacidad, equipado con rampa, para riegos con productos bituminosos. por un importe de 312.396,69 € que con un IVA (21%) de 65.603,31 € supone un presupuesto base de licitación de 378.000,00 €. El valor estimado del contrato asciende a 312.396,69 €.

Publicado el anuncio de licitación en el perfil de contratante ubicado en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Habiéndose presentado a la licitación los siguientes licitadores:

1. DIEZ ALONSO Y CIA, S.L.

Propuesta la adjudicación del contrato por la Mesa de Contratación de fecha 23 de diciembre de 2024 a DÍEZ ALONSO Y CÍA, S.L., al ser la única oferta presentada y cumplir con lo establecido en los pliegos.



Clasificadas por el órgano de contratación y por orden decreciente, las proposiciones presentadas.

Publicados informes, acuerdos de la Mesa de Contratación y del órgano de contratación en el perfil de contratante ubicado en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Presentados los documentos acreditativos de la aptitud por la mercantil.

Calificada favorablemente la aptitud de la empresa por la Mesa de Contratación de 16 de enero de 2025, una vez vistos y estudiados los documentos presentados.

Visto lo previsto en los artículos 150, 157 y 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Considerando que la competencia respecto a la contratación administrativa se atribuye a la Presidencia de la Diputación Provincial de Soria por la dispuesto en la D.A. 2ª 1º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y por delegación de ésta, mediante Decreto nº 3583 de fecha 3 de agosto de 2023, en la Junta de Gobierno Local.

A la vista de todo lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACORDÓ:

Primero.- Declarar válido el acto licitatorio.

Segundo.- Adjudicar el contrato de referencia a DIEZ ALONSO Y CIA, S.L., con CIF: B28334068, en un precio de 312.000,00 € que con un IVA (21%) de 65.520,00 € hace un total de 377.520,00 €, marca SECMAIR, modelo STARSPRAYER al ser la oferta que mejor relación calidad precio presenta.

Tercero.- Requerir a la empresa adjudicataria a través de su apoderado en esta licitación, para la firma del contrato, que tendrá lugar por vía electrónica, una vez transcurridos 15 días hábiles siguientes a la remisión de la notificación de esta resolución.

Cuarto.- Publicar un anuncio de formalización del contrato en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de Soria ubicado en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Quinto.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, conforme a lo dispuesto en el artículo 346 de la LCSP.

Sexto.- Remitir, si es oportuno en cumplimiento del artículo 335 de la LCSP, el contrato al Consejo Regional de Cuentas de Castilla y León.



8.- ADJUDICACIÓN CONTRATO SERVICIO PLAN ESTRATÉGICO GESTIÓN DE RESIDENCIAS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

Visto que la Junta de Gobierno Local, aprobó el expediente para la contratación del servicio de consultoría consistente en la elaboración de un Plan Estratégico de gestión para las Residencias “Nuestra Señora de los Milagros”, de Ágreda, y “San José”, de El Burgo de Osma y Centro de Día en la residencia “San José” en El Burgo de Osma de titularidad de esta Diputación con número de expediente SERVICIOS 2024/18.

Publicado el anuncio de licitación en el perfil de contratante ubicado en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Habiéndose presentado a la licitación las siguientes empresas:

- NIF: U00000000 FUNDACIÓN RAMÓN REY ARDID-SMART POINT SL UTE
- NIF: B47637319 PROYECTA GESTIÓN INTEGRAL DE PROYECTOS, S.L

Propuesta la adjudicación del contrato por la Mesa de Contratación de fecha 26 de noviembre de 2024, a PROYECTA GESTIÓN INTEGRAL DE PROYECTOS, S.L, al haber obtenido la mayor puntuación en la valoración de su oferta.

Publicados informes, acuerdos de la Mesa de Contratación y del órgano de contratación en el perfil de contratante ubicado en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Presentados los documentos acreditativos de la aptitud por la mercantil.

Calificada favorablemente la aptitud de la empresa por la Mesa de Contratación de 16 de enero de 2025, una vez vistos y estudiados los documentos presentados.

Visto lo previsto en los artículos 150 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Considerando que la competencia respecto a la contratación administrativa se atribuye a la Presidencia de la Diputación Provincial de Soria por la dispuesto en la D.A. 2ª 1º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y por delegación de ésta, mediante Decreto nº 3583 de fecha 3 de agosto de 2023, en la Junta de Gobierno Local.

A la vista de todo lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACORDÓ:

Primero.- Declarar válido el acto licitatorio.



Segundo.- Adjudicar el contrato de referencia a PROYECTA GESTIÓN INTEGRAL DE PROYECTOS S.L., con CIF: B47637319, en un precio de 64.000,00 € que con un IVA (21%) de 13.440,00 € hace un total de 77.440,00 €, al ser la oferta que mejor relación calidad precio presenta.

Tercero.- Requerir a la empresa adjudicataria a través de su apoderado en esta licitación, para la firma del contrato, que tendrá lugar por vía electrónica, antes de que transcurran 15 días hábiles siguientes a la remisión de la notificación de esta resolución.

Cuarto.- Publicar un anuncio de adjudicación del contrato en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de Soria ubicado en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Quinto.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, conforme a lo dispuesto en el artículo 346 de la LCSP.

9.- RESOLUCIÓN CONTRATO SERVICIO PARTICIPACIÓN EN FERIA GASTRONÓMICA VALENCIA.

Formalizado el 17 de octubre de 2024 con la SOCIETAT VALENCIANA FIRA VALENCIA S.A. el contrato de participación de la Diputación de Soria, en la modalidad de stand institucional, en la décima edición de Gastronomía Valencia por un importe de 17.399,52 € que con un IVA (10%) de 1.739,95 € supone un presupuesto base de licitación de 19.139,47 €. El valor estimado del contrato asciende a 17.399,52 €.

Visto que el 29 de octubre de 2024 la Comunidad Valenciana fue escenario de un desastre meteorológico de gran magnitud provocado por una DANA (Depresión Aislada en Niveles Altos). Las lluvias torrenciales e inundaciones derivadas de esta tormenta dejaron una devastadora huella en Valencia y sus alrededores, con decenas de víctimas mortales y un impacto generalizado en infraestructuras, comercios y viviendas.

Siendo las fechas de celebración de la décima edición de Gastronomía Valencia del 10 a 12 de noviembre de 2024.

Visto el informe emitido el 7 de noviembre de 2024 por la Unidad Promotora del contrato en el que se informa de que, el comité organizador de la feria reunido el 4 de noviembre de 2024 decidió suspender su celebración en señal de duelo y solidaridad con las víctimas de las trágicas inundaciones que han asolado Valencia.

Visto que es imposible ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, en los términos previstos en el artículo 211 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



Considerando que la competencia respecto a la contratación administrativa se atribuye a la Presidencia de la Diputación Provincial de Soria por la dispuesto en la D.A. 2ª 1º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y por delegación de ésta, mediante Decreto nº 3583 de fecha 3 de agosto de 2023, en la Junta de Gobierno Local.

A la vista de todo lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACORDÓ:

Primero.- Resolver el contrato formalizado con la SOCIETAT VALENCIANA FIRA VALENCIA S.A. (CIF: A72668536), al ser de imposible ejecución debido a la DANA de fecha 29 de octubre de 2024.

Segundo.- Devolver la garantía definitiva depositada por la SOCIETAT VALENCIANA FIRA VALENCIA S.A.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

10.- DECLARACIÓN DESIERTA LICITACIÓN SERVICIO GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL INSTALACIONES AERÓDROMO DE GARRAY.

Tramitado expediente mediante procedimiento abierto simplificado relativo al contrato de servicios denominado “Gestión y administración general de las instalaciones del Aeródromo de Garray, en Soria” cuya denominación interna es 24SERVICIOS001; aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en fecha 18 de noviembre de 2024.

Publicada la licitación en Plataforma de Contratación del Sector Público el día 19 de noviembre de 2024.

El día 16 de diciembre de 2024 se abrieron los sobres de documentación administrativa y el de oferta sometida a juicio de valor.

A la vista de las ofertas presentadas, con fecha 18 de diciembre de 2024, el Técnico del Servicio de Arquitectura, Urbanismo y Parques Comarcales emite informe en el que se valoran los criterios cuantificables mediante juicio de valor de las ofertas recibidas, obteniendo las propuestas técnicas los siguientes resultados:

EMPRESA	PUNTOS
Air Pull Aviation, S.L.	0,00 puntos
Usado for Sale, S.L.	13,50 puntos



Con fecha 20 de diciembre de 2024, se abrieron las ofertas sometidas a criterios automáticamente evaluables, con el siguiente resultado:

EMPRESA	PROPUESTA ECONÓMICA	TÉCNICOS CON TITULACIÓN SUPERIOR ASIGNADOS
Usado for Sale, S.L.	1,21 euros	3,00 personas
Air Pull Aviation, S.L.	24.000,00 euros	0,00 personas

A la vista de todo lo anterior la Mesa de Contratación celebrada el día 20 de diciembre de 2024 excluyó la proposición presentada por AirPull Aviation, S.L., con CIF B97412076, debido al incumplimiento del umbral mínimo del 50% relativo a los criterios cualitativos establecido en el artículo 146.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Acto seguido, la mesa requirió a Usado for Sale, S.L., con CIF B88225255, para que, en el plazo de 3 días hábiles, justificara el valor de la oferta y precisara las condiciones de la misma, en particular en lo referido al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que dispusiera para ejecutar la prestación.

Recibida la justificación requerida por parte de Usado for Sale, S.L. en fecha 29 de diciembre de 2024, se dio traslado de la misma para emisión del correspondiente informe al respecto.

En fecha 9 de enero de 2025 el Técnico del Servicio de Arquitectura, Urbanismo y Parques Comarcales, emite informe al respecto en el que, tras evaluar la documentación justificativa presentada, se recoge lo siguiente: *“La justificación planteada por Usado for Sale, S.L., debe considerarse incompleta y fundada en hipótesis (no objetivas) utilizando para ello una referencia a su “estrategia a largo plazo” para la infraestructura del aeródromo. Las hipótesis que plantea el licitador no dejan de ser declaraciones de buenas intenciones que de ningún modo son exhaustivas o completas en el aspecto económico de la prestación del servicio.*

En relación a los costes, la justificación dada por el licitador, esto es: “Esta estrategia permite ofrecer una gestión de calidad sin necesidad de remuneración directa por parte de la Diputación, ya que los costos iniciales son asumidos íntegramente por nuestra empresa”;



no puede considerarse ni válida, ni suficiente. Quedando al margen otras consideraciones relativas a la fiscalidad que derivaría de operaciones de prestación de servicios cuya contraprestación económica no refleja una correlación con el valor de mercado de la misma.”

El citado informe concluye que la *“justificación presentada por Usado for Sale, S.L., con NIF B88225255, no explica de manera satisfactoria el precio planteado en su proposición”*.

En virtud de lo anterior, en fecha 10 de enero de 2025, la mesa de contratación excluyó la proposición presentada por Usado for Sale, S.L., con CIF B88225255, al considerar que su proposición económica es anormalmente desproporcionada conforme a los criterios establecidos en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Ante la inexistencia de otras proposiciones económicas válidamente admitidas por la mesa de contratación.

A la vista de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, Disposición adicional segunda, apartado 1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y por delegación, mediante Decreto nº 3583 de fecha 3 de agosto de 2023, en la Junta de Gobierno Local.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACORDÓ:

Primero.- Declarar desierto el procedimiento de licitación.

Segundo.- Publicar anuncio de declaración de desierto en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de Soria ubicado en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Tercero.- Iniciar un nuevo expediente de contratación para la gestión y administración general de las instalaciones del Aeródromo de Garray, en Soria.

11.- RATIFICACIÓN CONCESIÓN PREMIO LEONOR DE POESÍA, 2024.

La Junta de Gobierno, en sesión de 12 de febrero de 2024, aprobó la convocatoria de la XLIII Edición del Premio “Leonor “de Poesía, (Publicado en el B.O.P. núm. 42 de 10 de abril de 2024).



Dada cuenta de Resolución de la Directora del Departamento de Gestión Tributaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de fecha 3 de septiembre de 2024, por la que se CONCEDE la exención prevista en el artículo 7.1) de la Ley 35/2006, 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, al “Premio Leonor de Poesía”, convocado por la Diputación Provincial de Soria.

Vista el Acta del Jurado del XLIII Premio Leonor de Poesía, de fecha 26 de octubre de 2024.

Visto el informe, de fecha 8 de enero de 2025, del Jefe de Sección del Departamento de Cultura y Juventud.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, ACORDÓ:

Primero.- Ratificar el acta del Jurado y otorgar el XLIII Premio Leonor de poesía a D. Miguel Martínez López, con N.I.F. ***8584**, autor de la obra titulada “Hermano Pulpo”.

Segundo.- Cumplir con lo establecido en la citada Resolución, (Artículo 3, apartado 3 del Reglamento del Impuesto y artículo 3 de la Orden EHA/3525/2008, de 20 de noviembre de 2008).

12.- RATIFICACIÓN CONCESIÓN PREMIO GERARDO DIEGO DE POESÍA, 2024.

La Junta de Gobierno, en sesión de 12 de febrero de 2024, aprobó la convocatoria de la XL Edición del Premio “Gerardo Diego” de Poesía para escritores noveles, (Publicado en el B.O.P. núm. 42 de 10 de abril de 2024).

Dada cuenta de Resolución de la Directora del Departamento de Gestión Tributaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de fecha 3 de septiembre de 2024, por la que se CONCEDE la exención prevista en el artículo 7.1) de la Ley 35/2006, 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, al “Premio Gerardo Diego de Poesía para Autores Noveles”, convocado por la Diputación Provincial de Soria.

Vista el Acta del Jurado del XL Premio “Gerardo Diego” de Poesía para escritores noveles, de fecha 26 de octubre de 2024.



Visto el informe, de fecha 8 de enero de 2025, del Jefe de Sección del Departamento de Cultura y Juventud.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, ACORDÓ:

Primero.- Ratificar el acta del Jurado y otorgar el XL Premio “Gerardo Diego” de Poesía para escritores noveles a D. Mario Ramos Obregón, con N.I.F. ***6716**, autor de la obra titulada “Rusos blancos trabajando desesperados en talleres de la Renault”.

Segundo.- Cumplir con lo establecido en la citada Resolución, (Artículo 3, apartado 3 del Reglamento del Impuesto y artículo 3 de la Orden EHA/3525/2008, de 20 de noviembre de 2008).

13.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formuló ningún ruego y pregunta.

La sesión termina a las 8:30 horas, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Documento firmado electrónicamente